



DECRETO N° 2828 /

TEMUCO, 12 JUL. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 01.07.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **PAULA ANDREA PULGAR VILLALOBOS** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°2601 de fecha 26.06.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **OPD - 24 Horas** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.07.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	PAULA ANDREA PULGAR VILLALOBOS			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA			
PERIODO	INICIO	01.07.2024	TERMINO	30.09.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
MANTENER INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN TORNO A LOS CASOS AUPOL EMITIDO POR CARABINEROS EMITIR INFORMACIÓN A LA RED SOBRE ACUERDOS RELACIONADOS AL ABORDAJE DE CASOS PSI 24 HORAS ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN BASE DE DATOS DE CASOS AUPOL DERIVADO POR EL LISTADO DE CARABINEROS Y EMANADO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL DE FAMILIA ACTUALIZACIÓN MENSUAL DE LOS CASOS INGRESADOS POR PSI 24 HORAS				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$483.600
JULIO	\$161.200			
AGOSTO	\$ 161.200			
SEPTIEMBRE	\$ 161.200			
OCTUBRE	\$			
NOVIEMBRE	\$			
DICIEMBRE	\$			
IMPUTACION	214.05.06.005.001			C.C

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$483.600.- Cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.005.001 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
GME/vff
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO